

I# 2025-04001426

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD MENDOZA

CIRCULAR CON CONSULTA N° 44

Licitación Pública — EX-2025-04001426-GDEMZA-DPV

Obra: CONEXIÓN RPN°34-RPN°31. TRAMO I. RPN°34-CARRIL COSTA
DE ARAUJO. PROGR.5+060- COSTA DE ARAUJO. DPTO.LAVALLE.
PROVINCIA DE MENDOZA.

A las empresas interesadas en la Licitación Pública **EX-2025-04001426 -GDEMZA-DPV**, correspondiente a la obra del epígrafe, se les informa lo siguiente en respuesta a consultas recibidas:

Si bien el art. 19 del P.C.C. de la presente licitación exige la inscripción y habilitación en el RACOP como requisito para presentar ofertas, actualmente se encuentra vigente el Decreto 1258/25. Este decreto, publicado en el Boletín Oficial de Mendoza (N° 32.282 del 27 de enero de 2025), derogó el Decreto 1033/22.

En consecuencia, el nuevo decreto otorga al ente licitante la facultad de permitir la participación de empresas que aún no estén inscriptas en el RACOP, pero que hayan iniciado el trámite. Por lo tanto, podrán presentar oferta las empresas que adjunten la constancia de "inicio de trámite" emitida por el RACOP.

En el caso de las Uniones Transitorias (UT), se aceptará el certificado o constancia correspondiente a cada una de las empresas que la integren.

Además, según lo indicado por la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, se establecen dos categorías de empresas para la ejecución de obra pública:

- a) Empresas con "certificado vigente": Estas deberán contar con un certificado válido hasta el 30/08/2025, conforme al Artículo 4 del Decreto 1258/25. Si desean renovarlo, deberán gestionarlo conforme al régimen previsto en dicho decreto.

Respecto a los certificados que continúan vigentes hasta el 30/08/2025, las especialidades 100 a 500, que estaban bajo el Decreto 1033/22, ahora se clasifican como Especialidad "A" del Decreto 1258/25. Las empresas con esta clasificación podrán presentarse a cualquier tipo de obra incluida en la "Capacidad Económico Financiera de Ejecución Referencial" (CE).

- b) Empresas que no cuenten con certificado: Podrán inscribirse o iniciar el trámite ante el RACOP conforme al Decreto 1258/25.


Ing. OSVALDO ROMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza



DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD



MENDOZA

Por último, se aclara que las pautas establecidas en el Decreto 1258/25 serán de aplicación obligatoria para todas las empresas inscriptas en el RACOP que cuenten con certificado vigente.

Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, 21 de Agosto de 2025


Ing. OSVALDO DOMAGNOLI
Administrador
Dirección Provincial de Vialidad
Mendoza